

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

### **PROPUESTA DE CONTENIDO PARA CARTEL INFORMATIVO**

#### **¿EN QUÉ ETAPA DEL PROCESO ELECTIVO NOS ENCONTRAMOS?**

De acuerdo con el artículo 20 de los Lineamientos mediante los cuales se reglamenta el modelo de elección e integración del órgano de gobierno municipal por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, y considerando que se ha concluido con las asambleas comunitarias, las cuales forman parte de la primera etapa del proceso electivo, se informa que nos encontramos en la segunda etapa de dicho proceso, misma que consiste en la celebración de la asamblea municipal de representantes y a través de ella se determinará quiénes serán las y los integrantes del órgano de gobierno municipal.

#### **¿QUÉ ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL?**

Es la autoridad municipal integrada mediante la asamblea municipal de representantes, quienes ejercerán el gobierno y la administración del municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales, cuyos cargos serán revocables en términos de la normativa aplicable.

#### **¿QUÉ ES LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE REPRESENTANTES?**

Es una autoridad que permitirá a las y los representantes electos en las comunidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, elegir a las ciudadanas y ciudadanos que ocuparán cada uno de los cargos del órgano de gobierno municipal, en plena observancia de la paridad de género.

#### **¿QUIÉN CONVOCARÁ A LA ASAMBLEA MUNICIPAL?**

De conformidad con el artículo 47 de los Lineamientos, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) a través del Consejo General está facultado para convocar a la asamblea municipal de representantes.

#### **¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DE LAS Y LOS REPRESENTANTES?**

- 1.- Las ciudadanas y ciudadanos electos como representantes propietarios y suplentes de las comunidades, delegaciones o colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, asistirán a la asamblea municipal de representantes que se realizará el día 15 de julio de 2018.
- 2.- Las y los representantes propietarios y suplentes podrán participar para integrar la mesa de debates, la cual se conformará por un presidente (a), un secretario (a), y hasta tres escrutadores (as) o más cuando así lo consideren necesarios los asistentes. La mesa de debates será el órgano que tendrá como función organizar, conducir, recabar la votación y dar fe de los resultados.
- 3.- Solo los propietarios tendrán derecho a voz y voto en la asamblea municipal de representantes.
- 4.- Tanto propietarios como suplentes podrán ser propuestos para alguno de los cargos del órgano de gobierno municipal, siempre que la asamblea así lo determine.
- 5.- En caso de ausencia del representante propietario, el representante suplente asumirá las funciones mencionadas en el párrafo anterior.

#### **OBLIGACIONES**

- Las y los representantes deberán acudir a la asamblea municipal con su constancia de acreditación y gafete de identificación, otorgados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Las y los representantes están obligados a respetar las decisiones que emanen de la asamblea municipal.
- Participar de manera respetuosa en la asamblea municipal, siempre privilegiando el diálogo y el consenso.